

**UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No 942**

**( 29 AGO 2019 )**

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 055 del 2018 y se modifica la Resolución No 158 de 2019 ”

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, artículo 2 del Decreto 290 de 2018 y el párrafo 2º del artículo 2º del Decreto 1395 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 055 del 3 de septiembre de 2018 se expidió el manual específico de funciones y competencias laborales- MEFCL, para algunos empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

Que mediante Resolución No 092 del 17 de septiembre de 2018 se adicionó la Resolución No 055 de 2018 adicionando cuatro numerales al artículo décimo séptimo correspondientes a cuatro (4) anexos de funciones para diferentes cargos de la planta de personal.

Que mediante Resolución No 190 del 7 de noviembre de 2018, se efectuó una modificación al anexo 1 de la Resolución No 055 del 3 de septiembre de 2018, en relación con el perfil de Subdirector de Gestión de Información para la Búsqueda.

Que, mediante Resolución No 158 del 10 de abril de 2019, se adicionaron los numerales 7 y 8 a la Resolución No 055 de 2018 y se modificó el anexo 4 de la Resolución No 092 de 2018.

Que mediante Resolución No 708 del 22 de Julio de 2019, se efectúa una modificación al Anexo 1 de la Resolución No 055 de 2018.

Que para el año 2019 se cuenta con disponibilidad presupuestal para 203 cargos adicionales de la planta de personal prevista para la UBPD en la actual vigencia, cargos que de acuerdo con las necesidades actuales fueron priorizados y requieren ser provistos para el proceso de alistamiento y despliegue territorial de la UBPD.

Que conforme esta necesidad, se efectuó una revisión de los manuales existentes encontrando que algunos empleos no cuentan con funciones, siendo un requisito indispensable para su vinculación a la planta de personal, y otros requieren algunos ajustes identificados especialmente dadas las dificultades en la consecución de los perfiles de los territorios y la proyección de grupos especializados en la Secretaría General y sus dos Subdirecciones, tal como fue presentado por la Subdirección de Gestión Humana mediante memorando No 100-3-201901235.

Que, en mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 055 del 2018 y se modifica la Resolución No 158 de 2019"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** – Adicionar dos numerales al artículo décimo séptimo de la Resolución 055 de 2018 así:

**9.** Anexo Asesores, Expertos Técnicos, Analistas Técnicos y Técnicos de Unidad Especial de los cargos de la planta de personal de la UBPD.

**10.** Anexo. Para los cargos de Expertos Técnicos, Analistas Técnicos y Técnicos de Unidad Especial de la Secretaria General.

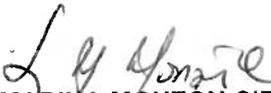
**Artículo 2.-** Modificar la resolución No 158 de 2019 en su anexo No 8, ajustando el perfil del experto técnico grado 04 del proceso de Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda, el cual quedará así:

<b>Proceso</b>
Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda – Contacto con personas vivas, prospección y recuperación de cuerpos – Entrega digna o reencuentro
<b>Dependencias relacionadas</b>
Dirección de Participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y afines, Antropología, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Economía y afines; Derecho y afines; Comunicación Social y Periodismo; Psicología y afines; Historia; Licenciatura en Psicología y Pedagogía; Licenciatura en Psicopedagogía; Licenciatura en Ciencias Sociales, Geografía, Licenciatura en Geografía e Historia, educación, artes plásticas visuales y afines, artes liberales salud pública.

**Artículo 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente la Resolución No 158 de 2019 en su anexo 8 y las demás que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el **29 AGO 2019**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES**  
Directora General

Aprobó: Edilma Rojas Rojas – Secretaria General  
Elaboró: Andrea Carrasco Ramírez – Subdirectora de Gestión Humana